

Instrucción N° 2 de Melilla, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de Juan Domínguez Tovar, como demandante, representado por la procurador de los tribunales, Concepción García Carriazo y dirigida técnicamente por la letrado Desirée Olivas Morillo, contra la empresa Corsán Corvián, en reclamación de la cantidad de setecientos ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (708,33 euros), más los intereses previstos en el artículo 576 LEC y las costas procesales, por daños derivados de la circulación de vehículos de motor; y en atención a los siguientes:

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales, Concepción García Carriazo, en nombre y representación de Juan Domínguez Tovar en los autos del juicio verbal deducidos contra la empresa Corsán -Corvián, con los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la empresa Corsán -Corvián a que abone a Juan Domínguez Tovar, la cantidad de setecientos ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (708,33 euros), más los intereses previstos en el artículo 576 LEC, desde la fecha de la sentencia (tres de enero de dos mil doce).

2. Condeno a la empresa Corsán -Corvián, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ. conforme a la regulación dada por la L. O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo ordena, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la EMPRESA CORSAN-CORVIAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 24 de enero de 2012.

El Secretario Judicial.

Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º DE AUTOS: DEM: 277/09

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 120/2009

E D I C T O

289.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIA DEL JDO. DE LO SOCIAL N.º 1

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN 120/09, a instancia de MOHAMED BOUKILIDIA contra EMPRESA MUSTAFA EL FATMI HAMED, por un importe de 474'66€ de principal, más 5.789 € provisionalmente calculados para gastos, costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas sitas en C/. Coronel Cebollinos nº 1, Barrio del General De Real de Melilla, inscritas con nº registral 30.286 y 30.287.

La subasta se celebrará el día 15 de marzo de 2012 a las 12:00 h. en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas:

- La finca registral 30.286 valorada en 16.961'68 €.

- La finca registral 30.287 valorada en 16.075'53 €.